

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Trece (13) de enero 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia informado que dentro del término legal la parte demandante no allego subsanación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no se presentó subsanación de demanda, se RECHAZA la presente demanda y se ordena DEVOLVER el libelo junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones del caso.

Por Secretaría ARCHIVESE la actuación del Juzgado

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 10 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N.º 20**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria